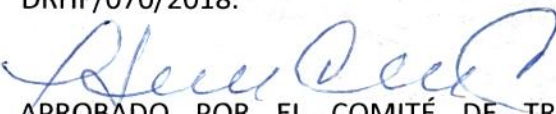


- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0038/02/18**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1,2 de 2.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estrado de Campeche, de acuerdo con el oficio No. DRHF/070/2018.
- VI. 
APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 33/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0134/2018

BITÁCORA: 04/DK-0038/02/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Febrero de 2018

AGROINDUSTRIAL AGUA FRÍA ARIC DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Agroindustrial Agua Fría, A.R de I.C de R.L de C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0425/2017 de fecha 19 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-04-003-AGR-001/17** ubicado en S/N No. Ext S/N Rancho el Alamo, Chekubul. S/C C.P. 24313 Carmen Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	101	200	18275336	18275435

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSEN
DEFINITIVA DE LA DELEGADA FEDERAL EN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0134/2018

BITÁCORA: 04/DK-0038/02/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Febrero de 2018

ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN
MEDIANTE OFICIO N° DRHF/070/2018 DE FECHA 15 DE
FEBRERO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE
GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Especie a Transportar Madera aserrada MELINA/827.992 M3, MELINA/CHAPA 922.903 M3, MELINA/ASTILLA 2,968 M3.

DHCC/FCL/LCIS